

CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1914

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

I.º

relicada esta cenvocatoria, el siente de la junta municipal exponer al público, en la puer-si Colegio, los listas definitivas Jueves 19 de Noviembre
Constitución de la Mesa de la Sección, con objeto de que los que se llevará a efecto dende ha de tener lugar la elección, con objeto de que los que se llevará a efecto candidatos, ó sus apoderados, ha sécudo público el acto, que comentados a selectores failecidos posteriores la elección, con objeto de que los que los que los que los que los que los que entrega de los talones firmados, a fin de comprobar, en su die, las diez de la mañana. (Arte y de los incapacitados ó sus candidatos de los interventores.

[Art. 30.] te y de los incapacitados ó sussos en el ejercicio del derecho sufragio. (Artículo 19 de la Ley). 2.

Domingo 8 de Noviembre

eunión, en sesión pública, de la la municipal del Censo, para la gración de Adjuntos que, con el saente, constituirán la Mesa toral. (Art. 37 de la Ley).

jueves 12 de Noviembre estitución de la Mesa, si ha sido erido el Presidente de la Junta izinal del Censo por quien as-à ser proclamado en virtud de juesta de los electores. (Art. 25

Lev.)

Domingo 15 de Noviembre

cardidada la elección da Concejacardidados que reúnan algunas de no por el medio más rápido que
verificada en el Ayuntamiento
pranzanes en 12 de Abril ditinor acuerdo de la Comisión
macial de 16 de Junio de este
a y en uso de bas atribuciones y proclamados tanto como
a y en uso de bas atribuciones y verantes, lo serán definitivamente, las dez de la madana del día siguiento confiero el act. 46 de la ley
raipal, ha acordado crutocar a
matericación en dicho Ayuntamilem
matericación en dicho Ayuntamilem
matericación en dicho Ayuntamilem
del acta é este Gobierno pata publimateria el día 22 del actas), con
go al siguiente

ENESTECATIBLE

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1. 0

1

Jueves 19 de Noviembre

6.°

Domingo 22 de Noviembre

A les siete de la mañana se constituiră la Mesa electoral, y desde esa hora hasta las ocho, el Presi dente admitira las credenciales de los Interventores. (Art. 38.)

La votación empezará á las ocho de la mañana y continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Artículos 40, 41 y 42)

Concluirá la votación à las cuatro

y comenzara el escrutinio. (Articu-

los 43 y 44.) Ultimado el escrutinio, se publi-cara inmediatamente en la puerta

del Colegio, por medio de certificación, el resultado de in votación, re-mitiendo un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo. (Articulo 45.)

El mismo resultado lo comuniverificará la proclamación de card el Sr. Alcalde d este Gobier- Imprenta de la Diputación provincial

Jueves 26 de Noviembre

Terminadas las operaciones co-rrespondientes, el Presidente proclamará los Concejates electos (ar-(fculo 52), declarando terminada la elección, con lo que queda también terminado el período electoral. Re-nitirá relación de los proclamados al Alcalde, el que la expondrá al púbilco por espacio de ocho dias, ademas da exponerse en la puerta del Colegio, para que los electores pue-dan ejercitor el recurso de reciama-ción (caso 3.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909) ante la Comisión provincial, por conducto del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho dies hábiles; siguiéndose en estas reclamaciones los trámites establecidos por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

León 5 de Noviembre de 1914,

E! Cobernador.

M. Miralles Salabert.